



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

GERENCIA Y/O JEFATURA

**GERENCIA DE AGUA Y GESTIÓN DE
RESIDUOS**

FECHA

17/02/2026

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

A. Objeto

SUMINISTRO DE INSUMOS DE PINTURA Y DERIVADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

B. Plazo de ejecución

El Contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 19 de noviembre del 2026.

C. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., con lugar de entrega en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicada en la dirección Carrera 34 # 6A – 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2. UNIDAD DE MEDIDA

- Envase de 80 gr
- Envase de 945 ml
- Kilo (Kg)
- Galón (gal)
- Cuñete (20 litros)

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

El contratista deberá suministrar los insumos con plazo mínimo de vencimiento de seis meses y que cumplan con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ítem	Producto	Descripción	Presentación	Cantidad
1	Vinilo Tipo 1	Vinilo Tipo 1 de diferentes colores	Galón	25
2	Pintura anti-corrosiva	Pintura anticorrosiva	Galón	2
3	Pintura en aerosol variedad de colores planos	Pintura en aerosol de 300 Ml, variedad de colores	Unidad de 300 ml	20
4	Pintura en aerosol	Pintura en aerosol Especializada	Unidad de	20



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

ítem	Producto	Descripción	Presentación	Cantidad
	especializados para arte urbano y Murales	de 400 ML, variedad de colores	400 ml	
5	Pintura epóxica variedad de colores	producto en dos componentes pintura, recomendada para utilizarse en condiciones de ambientes medianamente agresivos.	Galón	25
6	Catalizador (epoxi- poliamida)	Catalizador (epoxi- poliamida) que al mezclarse en proporciones adecuadas produce una película con muy buena adherencia y flexibilidad	Envase de 945 ml	25
7	Pintura de aceite variedad de colores	pintura de secado lento que consiste en partículas de pigmentos en suspensión en un aceite secante.	Galón	2
8	Pintura inmunizante para madera color negro	Stacon negro pintura inmunizante e impermeabilizante / inmunizante e impermeabilizante para madera. ideal para madera a la intemperie o en contacto con animales. ideal para estacones, postes, cercos, portadas en general para maderas que están a la intemperie y aquellas que están en contacto con animales.	Galón	2
9	Pintura inmunizante para madera transparente	inmunizante, insecticida y fungicida para la preservación de la madera, con base en agua. sin solventes ni pentaclorofenol.	Kg	2
10	Pintura para tráfico acrílica variedad de colores	Pintura para tráfico acrílica variedad de colores (Blanco, Amarillo, Azul, Negro)	Galón	2
11	Pintura para tráfico acrílica base solvente amarilla	Libre de plomo y metales pesados, con certificación según la norma NTC 1360	Cuñete	50
12	Pintura para tráfico acrílica base solvente negra	Libre de plomo y metales pesados, con certificación según la norma NTC 1360	Cuñete	50
13	Pintura para tráfico acrílica base solvente blanca	Libre de plomo y metales pesados, con certificación según la norma NTC 1360	Cuñete	15
14	Pintura para	Libre de plomo y metales	Cuñete	15



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

ítem	Producto	Descripción	Presentación	Cantidad
	tráfico acrílica base solvente roja.	pesados, con certificación según la norma NTC 1360		
15	Pintura para tráfico acrílica base solvente azul	Libre de plomo y metales pesados, con certificación según la norma NTC 1360	Cuñete	15
16	Ajustador pintura de tráfico.	Libre de metanol, clorados y benceno, con certificación según la norma NTC 4702-3.	Cuñete	45
17	Pintura plástica en frío Blanco, componente A	Pintura 100% sólidos basada en resinas metil metacrilato	1 cuñete de 4 galones	10
18	Pintura plástica en frío Blanco, componente B	Pintura 100% sólidos basada en resinas metil metacrilato	1 cuñete de 4 galones	10
19	Pintura plástica en frío amarillo, componente A	Pintura 100% sólidos en tres componentes basada en resinas metil metacrilato	1 cuñete de 4 galones	10
20	Pintura plástica en frío amarillo, componente B	Pintura 100% sólidos basada en resinas metil metacrilato	1 cuñete de 4 galones	10
21	Pintura plástica en frío azul, componente A	Pintura 100% sólidos en tres componentes basada en resinas metil metacrilato.	1 cuñete de 4 galones	5
22	Pintura plástica en frío azul, componente B	Pintura 100% sólidos en tres componentes basada en resinas metil metacrilato	1 cuñete de 4 galones	5
23	Catalizador – peróxido benzoilo para Plástico en frío en SPRAY	Pintura 100% sólidos basada en resinas metil metacrilato	Envase de 80 gr	300
24	Pintura plástico en frío tipo llana color verde	Pintura en dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro.	Galón	20
25	Catalizador peróxido benzoilo para Plástico en frío en LLANA	Pintura 100% sólidos basada en resinas metil metacrilato	Envase de 80 gr	20
26	Microesferas	Microesfera vidrio tipo 1	Bulto (25 kgs)	50
27	Imprimante	Imprimante acrílico base solvente para pintura tráfico.	Cuñete	50
28	Pintura acrílica base agua para tráfico, amarilla, negra, roja y azul	• Pintura acrílica base agua para tráfico que cumpla con la siguiente normativa: • NTC 4702-3 • Resolución 1885-2015	Cuñete	30
29	Pintura acrílica base agua para	• Pintura acrílica base agua para tráfico que cumpla con la	Cuñete	10



ítem	Producto	Descripción	Presentación	Cantidad
	tráfico blanca	siguiente normativa: · NTC 1360-4744 · NTC 4702-3 · Resolución 1885-2015		
30	Pintura (Látex) acrílica base agua	Pintura base agua con tecnología acrílica avanzada de uso exterior que ofrece protección a rayos ultravioleta y factores climáticos	Galón	2
31	Pintura siloxano mono-componente	Alta adherencia, alta resistencia a los grafitis, a los rayos uv, alta lavabilidad. no requiere dilución. (6 - 10 m2 / gl @ 15 mils.)	Galón	452
32	Esmalte sintético	Esmalte sintético (variedad de colores): Secado rápido, acabado brillante, resistente a la intemperie.	Galón	10
33	Laca para carro transparente brillante	Lacas nitrocelulosicas automotrices y para superficies metálicas, de madera o plásticas, de buen poder cubriente, para acabados brillantes	Galón	2
34	Pegante para tachas	Pegante Epoxico Bicomponente 1.6 kg, en dos componentes para tachas o vialetas. Componente A: Resina Epóxica altamente viscoso + Componente B: Endurecedor.	¼ galón	2
35	Protección Grafiti	Alta adherencia, alta resistencia a los grafitis, a los rayos uv, alta lavabilidad. no requiere dilución. (6 - 10 m2 / gl @ 15 mils.)	Galón	40

Una vez suministrado el material, el contratista debe remitir información específica de:

- Contenido de sólidos totales en peso
- Contenido de sólidos en Volumen
- Viscosidad
- Apariencia
- Finura de dispersión
- Tiempo de secado -No pick up-.
- Resistencia al sangrado en sustratos asfálticos.
- Resistencia al agua a los álcalis
- Densidad del producto o peso por galón
- Rendimiento
- Proceso de preparación de la superficie

El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato:

Requisitos Técnicos

1. Las pinturas deben “Garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas:

NTC 1360, y sus versiones:
NTC 1360 - 2011
NTC 1360-2:1994 Tercera actualización
NTC 1360 -1 : 1999 Cuarta actualización
2. Las pinturas ofertadas deben cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial - capítulo 3 del ministerio de transporte, manual de señalización vial - dispositivos uniformes para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia. adoptado según resolución 0001885 de junio 17 de 2015 del ministerio de transporte de Colombia.
3. Las pinturas y recubrimientos por suministrar deben garantizar el cumplimiento de lo contemplado en el anexo b del manual de señalización vial artículo 700 - 2013 del Instituto Nacional de Vías sobre líneas de demarcación y marcas viales y demás normas técnicas que las adicionen o modifiquen.
4. Garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas colombianas ICONTEC NTC-947-1 e ICONTEC NTC-2072-11: materiales para demarcación de pavimentos microesferas de vidrio, granulados antideslizantes y mezclas de ambos las cuales establecen los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las micro esferas de vidrio, los granulados antideslizantes, y las mezclas de ambos, para incorporar en materiales de demarcación en premezclado o en postmezclado, en la señalización vial horizontal, deben ser a base de resinas acrílicas y no pueden ser modificadas con estireno ni acrílicas estirenadas, debido a su limitado desempeño y porque no esta contemplado en la norma NTC-1360.
5. Los micro-esferas deben garantizar recubrimiento en memoxilano ntc 2072, índice de refracción 1,5 a 1,6, para asegurar compatibilidad y/o homogenización y flote con la pintura plástico en frio metil metacrilato.
6. Los ajustadores para la pintura base solvente debe cumplir con lo señalado en la norma NTC-1102, pinturas. productos afines. adelgazadores (thinner) y deben certificarse que no contienen metanol, ni benceno o solventes clorados por el efecto de este componente en la salud humana.
7. Considerando que se requiere thinner o disolventes acrílicos para ajustar la viscosidad de la pintura, y que estos compuestos son precursores químicos de acuerdo a la resolución 001 del 8 de enero de 2015- artículo 4°, emitida por el Consejo Nacional de Estupefacientes”, los proponentes deberán contar con el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes, para el manejo de dichas sustancias controladas (decreto 2897 del 11 de agosto de 2011).
8. El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Norma NTC 5734 y ASTM D711, para asegurar los tiempos de secado requeridos para disposición del tráfico vehicular sin q se afecte la pintura recién aplicada.
9. El contratista debe facilitar al supervisor todos los medios y oportunidades para la efectiva toma de muestras, así como la elaboración de ensayos para validar cumplimiento de las normas técnicas NTC-1360, sin perjuicio de la prueba obtenida en un laboratorio de probada idoneidad. una vez el laboratorio entregue el resultado de las pruebas efectuadas a la pintura entregada en el almacén de la entidad, se procederá a recibir a satisfacción el producto.
10. Las pinturas y disolventes suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante, pero de dicha garantía, ante la Empresa solo será responsable el contratista.



11. En caso de que las pinturas y disolventes suministrados presenten defectos atribuibles al fabricante, distribuidor o contratista, este último deberá reemplazar el elemento de manera inmediata sin costo alguno para el contratante.
12. La ficha técnica debe ser presentada en el formato “original de la casa fabricante”.
13. El contratista debe disponer del certificado del fabricante de la Resina, para garantizar el parámetro de la Norma Icontec NTC 1360, que la pintura ofertada es fabricada con resinas 100% Acrílica.

Nota 1: El contratista se compromete a contar con un lugar de acopio de los productos requeridos en la ciudad de Bogotá D.C o sus alrededores, con el fin de brindar mejores condiciones operativas durante la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista se compromete a entregar los productos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.

Nota 3: La entrega de los insumos solicitados, se debe realizar en la Bodega de AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P. (dirección: Carrera 34 # 6A-40 en la ciudad de Bogotá D.C.) mediate remisión, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota 4: Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades operativas de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. por lo tanto no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del contrato. El contrato es a monto agotable

NORMAS SST

Documentación obligatoria según Sistema Globalmente Armonizado – Decreto 1496 de 2018: El CONTRATISTA debe entregar por cada referencia de pintura:

- Ficha de Datos de Seguridad según el SGA (FDS) actualizada, máximo 5 años de antigüedad, con 16 secciones obligatorias.
- Información clara sobre:
 - Peligros físicos, para la salud y para el ambiente.
 - Medidas de control y EPP recomendado.
 - Procedimientos de emergencia y primeros auxilios.
 - Disposición final del residuo y envases.
- El proveedor debe garantizar que la FDS está disponible antes de la entrega del producto.
- Etiquetas SGA en español
- Cada envase debe entregarse con etiqueta adhesiva, legible e indeleble, que incluya:
 - Pictogramas SGA.
 - Palabra de advertencia (“Peligro”, “Advertencia”).
 - Indicaciones de peligro (H).
 - Consejos de prudencia (P).
 - Identificación del producto y concentración.
 - Datos del fabricante o importador.
 - Lote y fecha de fabricación.

3. Requisitos ambientales – Decreto 1076 de 2015

- Gestión de residuos peligrosos generados por pinturas, el proveedor debe indicar:
 - Clasificación del residuo según RESPEL.
 - Línea de gestión recomendada (almacenamiento, transporte y disposición final).



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

- Compatibilidad de almacenamiento con otros químicos y prohibiciones de mezcla.
- Instrucciones de manejo seguro para envases contaminados.

4. Caracterización del producto

- Debe suministrarse ficha técnica con información sobre
 - Composición.
 - COV (compuestos orgánicos volátiles).
 - Comportamiento fisicoquímico del producto.
 - Punto de inflamación y riesgos de incendio (cuando aplique).
 - Temperatura de almacenamiento.
 - Condiciones de ventilación.
 - Incompatibilidades químicas.
 - Vida útil después de abierto.
 - Recomendaciones para almacenamiento seguro (pasillos, apilamiento, iluminación, ignición).
 - Asegurar reposición inmediata en caso de defectos o incumplimiento técnico

5. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

- El proveedor debe entregar:
 - Recomendaciones de EPP conforme a la FDS – SGA.
 - Indicaciones para ventilación o extracción localizada.
 - Medidas de control de exposición (medidas de ingeniería, administrativas).

6. Capacitación técnica (cuando aplique)

- El proveedor deberá ofrecer capacitación básica en:
 - Manejo seguro del producto.
 - Riesgos asociados al uso.
 - Revisión e interpretación de la FDS.
 - Procedimientos ante derrames y emergencias.

7. Requisitos de transporte y entrega segura

- Cumplimiento del transporte de sustancias peligrosas (Resolución 1223 de 2014).
- Vehículo adecuado para material inflamable (si corresponde).
- Entrega con:
 - FDS impresa o digital.
 - Etiquetado visible.
 - Declaración de mercancías peligrosas, cuando aplique.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Pintura diseñada según la norma NTC 1360, “Tipo B-I, mono-componente, acrílica pura”
- Norma NTC 4744.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación y de Supervisión e interventoría, y las decisiones de Gerencia que lo modifiquen y/o adiciones de Aguas de Bogotá S.A E.S.P.
- Resolución 1885-2015
- Normas aplicables al SST
- Demás normas concordantes que le sean aplicables

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales - FCTE mediante entregas en cada pedido en un rango no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizadas por parte de Aguas de Bogotá S.A E.S.P. en los horarios y fechas previamente acordadas y requeridas por el Supervisor del Contrato. La entrega deberá realizarse mediante remisión en el almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A ESP.
2. Reemplazar los insumos que resulten defectuosos, descompuestos, con características que no concuerden con las especificaciones solicitadas o cuya fecha de caducidad haya expirado, sin costo adicional para la Empresa asumiendo costos de transporte y personal, en un tiempo máximo de dos (2) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
3. Los insumos objeto del contrato serán entregados en la bodega de Aguas de Bogotá SA ESP ubicada en la dirección carrera 34 #6ª – 40.
4. Asumir los costos de entrega, traslado, seguros, personal idóneo (cargue y descargue) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la entrega de los insumos en la bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 34 # 6ª-40 en la ciudad de Bogotá D.C.
5. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por el cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otra disposición”. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente relacionada con el objeto a contratar.
6. El contratista deberá presentar la ficha de seguridad de los productos entregados con el fin de dar cumplimiento a la norma SST, entre otros aspectos.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
7. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
8. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato, de la siguiente manera: Se realizará un pago mensual por cada elemento entregado de acuerdo con su valor unitario efectivamente verificado y entregados a satisfacción del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.
5. Entrada de almacén.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisitos para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	POR	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.



**AGUAS DE
BOGOTÁ**
S.A. E.S.P.

**FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS
ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.**

Código: GC-FM-006

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

AMPARO	SI	NO	POR	VIGENCIA
Calidad de los bienes y/o servicios	X		Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota: Se deberá designar a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como beneficiaria y asegurada.

8. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

El área técnica realizó un análisis de riesgos que se pueden derivar con ocasión a la ejecución del objeto contractual para lo cual se establecieron los amparos y garantías establecidas en el acápite de garantías del presente proceso.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

			
Juliana Pinzon Orjuela	Johan Daniel Pérez	Harman Coronado	Julian Gamilo Soto Parra
Profesional Residente Gerencia de Agua y Gestión de residuos	Coordinador Gerencia de Agua y Gestión de residuos	Director Gerencia de Agua y Gestión de residuos	Gerente de Gerencia de Agua y Gestión de residuos
Elaborado Por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por